

**RWC FUNDS**

*Société d'Investissement à Capital Variable*

Domicilio social: 80, route d'Esch,

L-1470 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 122.082

(la «Sociedad»)

---

Luxemburgo, 10 de febrero de 2021

**CARTA INFORMATIVA PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

Estimado/a accionista:

El consejo desea informarle sobre los cambios que se efectuarán en el folleto de la Sociedad (el «Folleto»):

1. Por decisión del consejo, a partir de ahora tendrá la posibilidad de informarse sobre ciertos cambios en el folleto a través de un aviso que se publicará en el sitio web descrito más adelante.

El siguiente párrafo se incluirá en la sección «Información general» del Folleto, en la subsección 12 titulada «Información adicional para inversores y sobre tramitación de reclamaciones»:

*«Notificaciones para los accionistas: Las notificaciones que no sean prioritarias, así como otras comunicaciones dirigidas a los accionistas podrán publicarse en la página web <https://www.mdo-manco.com/>. Además, cuando proceda con arreglo a las leyes de Luxemburgo o a lo dispuesto por la CSSF, los accionistas recibirán notificaciones por escrito o según las formas estipuladas en la legislación luxemburguesa».*

2. El consejo también ha decidido modificar la sección «Emisión, reembolso y conversión de acciones» del folleto, subsección 3, «Reembolso de acciones», como sigue:

Los pagos de reembolsos se efectuarán en la divisa de la clase de acciones correspondiente en un plazo que no excederá, normalmente, el tercer día hábil siguiente al día de valoración aplicable (mientras que anteriormente era, a más tardar, el cuarto día hábil siguiente al día de valoración aplicable).

En consecuencia, el quinto párrafo de la subsección 3 «Reembolso de acciones» en la sección «Emisión, reembolso y conversión de acciones» del folleto se puede leer lo siguiente (los cambios están subrayados):

«Los pagos de reembolsos se efectuarán en la divisa de la clase de acciones correspondiente ~~a más tardar el cuarto día hábil~~ en un plazo que no excederá, normalmente, el tercer día hábil siguiente al

**día de valoración aplicable (la "Fecha de Liquidación"). Si en la Fecha de Liquidación o en una fecha anterior los bancos no están abiertos al público, o no está operativo un sistema de liquidación interbancaria, en el país de la divisa de la clase correspondiente, la liquidación se efectuará el próximo día hábil en el que dichos bancos y sistemas de liquidación estén abiertos».**

Los cambios a los que se refiere la presente carta, entre otros, estarán recogidos en el apéndice del folleto publicado en enero de 2021. Se podrá obtener una copia en el domicilio social de la sociedad.

Si necesita más información, póngase en contacto con su asesor financiero.

Atentamente,

En nombre del consejo